

AA 1782067



Ca370943650



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (91) NOVENTA

Y UNA (91).=====

FECHA DE OTORGAMIENTO: (29) VEINTINUE-
VE DE DICIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL.(2.000)

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA.=====

VENDEDOR: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMI-
LIAR.=====

COMPRADOR: ALCALDIA MUNICIPAL DE NEMOCÓN CUND.=====

VALOR DEL ACTO: (\$20.000.000.) VEINTE MILLONES DE
PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.=====

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 176-58542.=====

CEDULA CATASTRAL NUMERO: 010000090003000.=====

UBICACION: C 2 2 29

En el Municipio de Nemocón, Departamento de Cundi-
namarca, República de Colombia, a los veintinueve
(29) días del mes de Diciembre, del año 2.000-
ante mi, GERMAN MONTEJO ORTIZ, Notario Unico del -
Círculo de Nemocón, Cundinamarca, comparecieron con
minuta escrita por una parte, PEDRO AVILA ORJUELA
mayor de edad, domiciliado en Bogotá, e identifica-
do con la cédula de Ciudadanía No.19.296.862 expe-
dida en Bogotá, quien obra en nombre y representa-
ción del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL CUNDINAMARCA, establecimiento público del -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Gerardo Montenegro Calderon
NOTARIO UNICO NEMOCÓN

Ca370943650

Cadenas S.A. No. 89335340 08-07-20

orden Nacional adscrito al Ministerio de Salud, -
creado por la Ley 75/68 y reglamentado por la -
Ley 7a de 1979 y el Decreto 2388 de 1.979, en su-
cualidad de Director de la Regional Cundinamarca -
del ICBF, según consta en el Acta de posesión del
3 de diciembre de 1999, anexa a la presente escri-
tura pública y quien se encuentra facultado para -
la suscripción de la presente escritura de compra-
venta mediante poder especial amplio y suficiente-
otorgado por el Director General del Instituto Co-
lombiano de Bienestar Familiar que se protocoliza-
rá con la correspondiente escritura y quien para -
todos los efectos legales se denominará EL VENDEDOR
y el señor, JESUS ENRIQUE GARNICA VALBUENA (Alcalde
Municipal de Nemocón,) Mayor de edad, domiciliado-
en el Municipio de Nemocón, identificado con la cê-
dula de ciudadanía No. 3.102.575, expedida en Nemo-
cón, actuando en nombre y representación del Municipi-
pio de Nemocón, nombrado en encargo mediante Decreto
No. 00880 del 28 de abril de 1.998, y posesionado -
como Alcalde encargado el 14 del mes de mayo de 1998
ante el Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de-
Nemocón, en adelante el COMPRADOR; hemos acordado -
en celebrar el presente instrumento de compraventa -
de un inmueble que se regirá por las siguientes -
CLAUSULAS: P R I M E R A :.- Mediante el presente -
Instrumento el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FA-
MILIAR, REGIONAL CUNDINAMARCA, transfiere a título -
de venta el derecho de dominio y la posesión que de-
su exclusiva propiedad tiene sobre el inmueble ubica-
do en el perímetro Urbano del Municipio de Nemocón, -
demarcado con el número 2-79/81 de la calle 2 con -
matrícula inmobiliaria No. 176-58542, el cual consta

AA 1782068



Ca370943649



==== H O J A No. 2 .====

...de: Un local comercial con habita-
ción posterior, sala, salón de recibo-
seis habitaciones, comedor, cocina, dos -
baños, patio posterior y dos habitacio-
nes en patio, cuyos linderos actuales -

son los siguientes: "Por EL ORIENTE; terrenos que-
fueron de la sucesión de Rafael Lora y luego de -
las hermanas terciarias. POR EL OCCIDENTE; con ca-
sa que fue del señor Rubén Garnica y luego de Jai-
me Gómez. POR EL NORTE; con la calle segunda (2a)
de Nemocón, y por el SUR, con la calle primera -
(la) o callejón de sotá.=====

S E G U N D A :.- Que el COMPRADOR, se compromete
a destinar dicho inmueble para programas sociales
en pro de la niñez, la mujer, la familia, personas
de la tercera edad, y en general para toda clase-
de programas que adelante el INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR. En los casos en que se ade-
lanten programas propios del ICBF. El COMPRADOR,-
dispondrá de un espacio locativo del inmueble ob-
jeto de esta compraventa para funcionarios del -
INSTITUTO .=====

T. E R C E R A :.- en caso de incumplimiento el in-
mueble objeto de la compra regresará al haber patri-
monial del ICBF, sin que medie compensación econó-
mica alguna.=====

C U A R T A :.- Que el inmueble objeto de la presen-
te venta fue adquirido por el VENDEDOR, por adjudica-
ción dentro de la sucesión de ACOSTA DE ORTIZ IRENE,-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Gerardo A. Ortega Calderon
NOTARIO ÚNICO NEMOCÓN

Ca370943649



Cadena sa. No. 89033340 08-07-20

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



...por sentencia judicial, del 22 de abril de 1998-
proferida por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Zipaquirá, y anotación hecha al folio de matrícula inmobiliaria No. 176-58542, la cual se protocoliza con el presente instrumento.=====

=====

Q U I N T A :.- Que el inmueble materia de esta venta lo posee el VENDEDOR, de manera regular, pacífica y públicamente y fue entregado en custodia provisional el día 28 de noviembre de 1999, a la Comisaria de Familia del Municipio de Nemocón, por el COMPRADOR que no ha sido enajenado por acto anterior al presente y se halla libre de desmembraciones, hipotecas condiciones resolutorias de dominio, embargo demanda civil, anticresis, arrendamiento por escritura pública, cense, servidumbres, condiciones resolutorias y en todo caso se obliga al saneamiento en los casos de Ley.=====

=====

S E X T A :.- Que el VENDEDOR; hizo entrega real y material del inmueble objeto de la venta a entera satisfacción del COMPRADOR; toda vez que el comprador se encuentre ocupando el mismo título de CUSTODIA PROVISIONAL.=====

=====

Declara también el VENDEDOR; que se obliga a salir al saneamiento en todos los casos de evicción o de vicios redhibitorios señalados en la Ley.=====

=====

S E P T I M A :.- Que a la fecha han sido cancelados todos los impuestos tasas; gravámenes de valoración y otras contribuciones, encontrándose el predio a paz y salvo con el Municipio de Nemocón, los -



Ca370943647



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 176-58542

Impreso el 05 de Julio de 2000 a las 09:22:21 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

REGISTRAL: 176 ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: NEMOCON VEREDA:
PERTURA: 29-03-1994 RADICACION: 1994-05716 CON: CERTIFICADO DE: 29-03-1994 COD CATASTRAL:
DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

ION: CABIDA Y LINDEROS

ESTAN CONTENIDOS EN LA SENTENCIA DEL 11 DE OCTUBRE DE 1951 DEL JUZGADO CIVIL DE CTO. DE ZIPAQUIRA,
EN EL LIBRO DE CAUSAS MORTUORIAS TOMO 1., PAGINA 498 N. 608 DE 1951 (DECRETO LEY 1711 DE 1.984 ARTICULO
DE ESTE INMUEBLE SE LEVANTA UNA CONSTRUCCION. (MATRICULA N. 1911 PAGINA 297 TOMO 11 NEMOCON).
MENTACION:

DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
2-79 LOTE Y CASA
2-81

IA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

Nro 1 Fecha: 26-10-1951 Radicacion: SN
ENCIA SN del: 11-10-1951 JUZG. C. CTO. de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: \$ 3,000.00
ACION: 150 ADJUDICAC. SUCESSION
QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
GUEZ SANTOS MERCEDES
A DE ORTIZ IRENE

Nro 2 Fecha: 18-02-1964 Radicacion: SN
TURA 1569 del: 26-12-1963 NOTARIA de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: \$ 2,500.00
ACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 276-56 V2. 176-0002146
QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
A DE ORTIZ IRENE
RA LEON RUPERTO

Nro 3 Fecha: 12-02-1998 Radicacion: 1998-1318
082 del: 06-02-1998 JUZGADO 1. PROMISCOU DE FAMILIA de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: \$
ACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL (PROVISIONAL)
QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
DE ORTIZ IRENE

Nro 4 Fecha: 28-04-1998 Radicacion: 1998-3866
287 del: 24-04-1998 JUZGADO PRIMERO PROMISCOU FAMILIA de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 3, ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL PROCESO

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)



Ca370943647



Cadenia S.A. N° 89-9355340 08-07-20



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 176-585

Pagina 2

Impreso el 05 de Julio de 2000 a las 09:22:21 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: ACOSTA DE ORTIZ IRENE

A: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS
2-> 2146

FIN DE ESTE DOCUMENTO

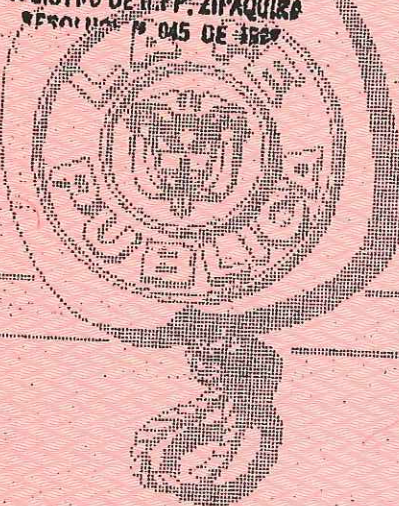
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: LIQUIDAB FECHA: 05-07-2000

Magdalena Barco H.

La Registradora(E): MAGDALENA BARCO HOYOS

TURNO: 2000-26379

CERTIFICADO DE TRADICION
Y LIBERTAD
EXPEDIDO A TRAVES
FOLIO MAGNETICO Y FIRMA
DIGITALIZADA OFICINA DE
REGISTRO DE ZIPAQUIRA
RESOLUCION N° 045 DE 1999



**SUPERINTENDENTE
DE NOTARIA
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUEDE

Panasonic FAX SYSTEM

PHONE NO. :

Jul. 16 1994 06:46AM



10)



Gerardo Amador Calderon
NOTARIO UNICO NEMOCÓN
Ca370943646



ALCALDIA MUNICIPAL



SAL Y CULTURA
TESORERIA MUNICIPAL
NEMOCON

Nº 91

TESORERIA MUNICIPAL DE NEMOCON

PAZ Y SALVO MUNICIPAL
NUMERO: 01943

EL SUSCRITO TESORERO DE NEMOCON, CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR:

el (los) Señor (es):.

INSTITUTO-COLOMBIANO-DE-BIENESTAR

encuentra (n) a PAZ Y SALVO con la Tesorer/a Municipal por concepto
IMPUESTO PREDIAL Y CAR, hasta el 31 de Diciembre del 2001.

RECIBO DE PAGO N° DEL 11 DE MAYO DEL 2001.

Respecto del predio que a continuaci"n se relaciona:

VALOR CATASTRAL.: 010000090003000
CANTIDAD No.: 0009
SECCION.: C 2 2 79
AREA TOTAL.: 0 Hect reas 863 Metros)
AREA CONSTRUIDA.: 273 Metros)
VALOR ACTUAL.: \$ 24,699,000

El original del presente PAZ Y SALVO es v lido #nicamente para PARA
CANTIDAD.

IMPUESTO DE TIMBRE \$ *****2,500

Pagado en la Tesorer/a Municipal de NEMOCON a los 11 d/as del mes de
Mayo del 2001.

JULIO PASTOR GOMEZ ZAMBRANO
Tesorero Municipal

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**



Nro Matricula: 176-58542

Impreso el 29 de Diciembre de 2000 a las 03:02:19 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

643102

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
CERTIFICADO No. 000025

Pag.

SUSCRITO JEFE DE LA DELEGADA ZIPAQUIRA
A SOLICITUD DEL INTERESADO

CERTIFICA:

Revisados los archivos catastrales correspondientes al municipio de
Cundinamarca, departamento de CUNDINAMARCA
entro la siguiente inscripcion:

NUMERO:	010000090003000	MATRICULA INMOBIL:	176-0058542
TERRENO:	863 Mt2	AREA CONSTRUIDA:	273 Mt2
CATASTRAL:	*****24,699,000	VIGENCIA PREDIAL:	01/01/2001
ON:	C 2 2 79	UBICACION:	URBANO

INSCRITO	IDENTIFICACION	ESTADO CIVIL
TO-COLOMBIANO-DE-BIENESTAR	000000000000	

CALL 2 2
FUNDACION EDUCACIONAL RUPERTO AGUILERA
CALLE 1
GARNICA GUEVARA EDUARDO
SARMIENTO JORGE ENRIQUE
PARRA SALGADO BERNARDO
RONDEROS BURGOS CLARA INES Y OTRA
MONCADA DE PARRA MARIA LUCIA
O DE FAMILIA 22-04-1998
RD ZIPAQUIRA 18-05-1998
ULA 176-0058542

LA INSCRIPCION EN EL CATASTRO NO CONSTITUYE TITULO DE DOMINIO, NI SANEA
TOS QUE TENGA UNA TITULACION O POSESION. ART.18 RESOLUC.2555 DE 1988.

LA DELEGADA ZIPAQUIRA

FECHA(d/m/a): 11/01/2001

RECIBO 026630

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 176-58542

Impreso el 29 de Diciembre de 2000 a las 03:02:19 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

STA DE ORTIZ IRENE

TUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TAL DE ANOTACIONES: *5*

SE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

46

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Se debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

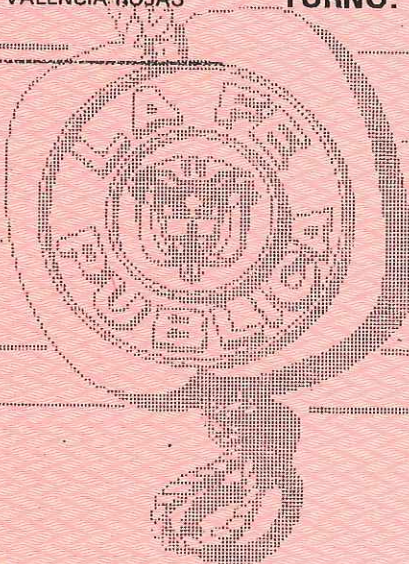
LIQUIDA6 FECHA: 29-12-2000

Olga Dina Valencia Rojas

Registradora OLGA DINA VALENCIA ROJAS

TURNO: 2000-44762

CERTIFICADO DE TRADICION
Y LIBERTAD
EXPEDIDO A TRAVES
FOLIO MAGNETICO Y FIRMA
DIGITALIZADA AUTOMATICA
REGISTRO DE N.P.P. ZIPAQUIRA
RESOLUCION 005 DE 1997



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA



Nro Matricula: 176-58542

Pagina 1

Impreso el 29 de Diciembre de 2000 a las 03:02:19 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 176 ZIPAQUIRA DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:NEMOCON VEREDA:NEMOCON
FECHA APERTURA: 29-03-1994 RADICACION: 1994-05716 CON: CERTIFICADO DE: 29-03-1994 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LINDEROS: ESTAN CONTENIDOS EN LA SENTENCIA DEL 11 DE OCTUBRE DE 1951 DEL JUZGADO CIVIL DE CTO. DE ZIPAQUIRA, INSCRITA EN EL LIBRO DE CAUSAS MORTUORIAS TOMO 1., PAGINA 498 N. 608 DE 1951 (DECRETO LEY 1711 DE 1.984 ARTICULO 11). SOBRE ESTE INMUEBLE SE LEVANTA UNA CONSTRUCCION. (MATRICULA N. 1911 PAGINA 297 TOMO 11 NEMOCON)

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 2 2-79 LOTE Y CASA
- 2) CALLE 2 2-81

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-10-1951 Radicacion: SN

Doc: SENTENCIA SN del: 11-10-1951 JUZG.C.CTO. de ZIPAQUIRA

VALOR ACTO: \$ 3,000.00

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICAC.SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: RODRIGUEZ SANTOS MERCEDES

A: ACOSTA DE ORTIZ IRENE

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-02-1964 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 1569 del: 26-12-1963 NOTARIA de ZIPAQUIRA

VALOR ACTO: \$ 2,500.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 276-56-V2. 176-0002146

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: ACOSTA DE ORTIZ IRENE

A: AGUILERA LEON RUPERTO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-02-1998 Radicacion: 1998-1318

Doc: OFICIO 082 del: 06-02-1998 JUZGADO 1 PROMISCOU DE FAMILIA de ZIPAQUIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL (PROVISIONAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

A: ACOSTA DE ORTIZ IRENE

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-04-1998 Radicacion: 1998-3866

Doc: OFICIO 287 del: 24-04-1998 JUZGADO PRIMERO PROMISCOU FAMILIA de ZIPAQUIRA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 3, ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL PROCESO

SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

A: ACOSTA DE ORTIZ IRENE Y OTRO

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-05-1998 Radicacion: 1998-4426

Doc: SENTENCIA del: 22-04-1998 JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FLIA de ZIPAQUIRA

VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)



Acto de posesión del señor Jesús Salbuena, como Alcalde encargado.

En Nemoa, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, compareció al despacho del Juzgado Promiscuo Municipal la persona mencionada con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde encargado de este municipio y mientras dure la supendencia del titular. Lo anterior, atendiendo que en el día de hoy en horas de la mañana se recibió procedente de la Gobernación del Departamento el oficio # 56226 de fecha Mayo 15 del 98 en el cual se comunicó tal designación. En tal virtud la suscrita Juez se tomó el juramento de rigor y por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo. El posesionado exhibió la Cédula de Ciudadanía # 3.102.575 de Nemoa. A la presente se anexan la comunicación referenciada, junto con copia del Decreto # 00880 de abril 29 del 98, del Señor Gobernador de Condinamarca.

En constancia se firma por los que intervinieron, una vez leído y aprobado.

La Juez,

Gloria Inés Montalegre Z.



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

DECRETO NÚMERO 00880 DE 199

(29 ABR. 1990)

DECRETA:

ARTICULO 1º. Nómbrase como Alcalde Encargado del municipio de NEMOCON al señor JESUS ENRIQUE GARNICA VALBUENA, identificado con la cédula de ciudadanía número 3'102.575 de Nemocon, de terna presentada por el Partido Liberal Colombiano, mientras dura la suspensión del titular.

ARTICULO 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los

29 ABR. 1990

ADOLFO LEÓN BEJARANO
Gerente para la Paz y la Descentralización

ANDRÉS DÍAZ GONZÁLEZ
Gobernador

Gerardo Ameglia Calderón

NOTARIO ÚNICO NEMOCON
Ca370943643

República de Colombia



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

DECRETO NÚMERO 00880 DE 199

(29 ABR. 1998)

Por el cual se hace un encargo

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en su calidad de representante legal del Departamento, de conformidad con el artículo 303 de la Constitución Política y en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las establecidas en los artículos 105 y 106 de la ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO:

Que el día 6 de Enero de 1998, fue radicado bajo el número 0109 el oficio No. 1763 del 6 de enero de 1998, suscrito por la Fiscal Seccional No. 002 ALBA LUCIA CASTAÑO ZAPATA, de la Unidad Especial de Delitos contra la Administración Pública y el Medio Ambiente, por medio del cual solicita la suspensión en el cargo de Alcalde del municipio de NEMOCON, del señor JORGE ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 3'102.619 de Nemocon, en virtud a que en su contra pesa medida de aseguramiento confirmada por la Unidad de Fiscales Delegados ante los Tribunales de Bogotá y Cundinamarca. La medida en cuestión cobró ejecutoria el 11 de noviembre de 1997.

Que mediante Decreto No. 00007 del 6 de enero de 1998, se suspendió en el ejercicio del cargo como Alcalde Municipal de Nemocon -Cundinamarca, al señor JORGE ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3'102.619 de Nemocon, en tanto dure vigente la medida de aseguramiento dictada en su contra. Para tal efecto se designó alcalde al señor JESUS ENRIQUE GARNICA



1. INFORMACION BASICA

- 1.1 SOLICITANTE : Luis Hernando Pinzón Pérez.
- 1.2 TIPO DE INMUEBLE : Casa.
- 1.3 TIPO DE AVALUO : Comercial.
- 1.4 LOCALIZACION : La casa objeto del presente avalúo comercial se encuentra localizada dentro del perímetro urbano del Municipio de Nemocón y se identifica en la nomenclatura urbana con los números 2-79/81 de la calle 2ª, zona centro.
- 1.5 DESTINACION ACTUAL : En la actualidad el inmueble se encuentra ocupado parcialmente por arrendatarios, permaneciendo la mayoría del mismo desocupado.
- 1.6 PROPIETARIO : INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.
- 1.7 FECHA DE LA VISITA : Octubre 4 de 1998.
- 1.8 FECHA DEL INFORME : Octubre 15 de 1998.
- 1.9 OBJETO DEL AVALUO : El presente estudio, está orientado hacia la determinación de los factores físicos y económicos que indiquen el valor comercial de la propiedad, cuyas características generales de orden técnico y comercial, se detallan más adelante



Cadena S.A. N° 890305940 08-07-20

CONTENIDO

- 1. INFORMACION BASICA**
 - 1.1 Solicitante
 - 1.2 Tipo de inmueble
 - 1.3 Tipo de avalúo
 - 1.4 localización
 - 1.5 Alcaldía local
 - 1.6 Destinación actual
 - 1.7 Propietario
 - 1.8 Fecha de la visita
 - 1.9 Fecha del informe
 - 1.10 Objeto del avalúo
- 2. INFORMACION JURIDICA**
 - 2.1 Títulos de adquisición
 - 2.2 Matrícula inmobiliaria
 - 2.3 Registros Catastrales
 - 2.4 Tradición Jurídica
- 3. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR DE LOCALIZACION**
 - 3.1 Municipio de Nemocón
 - 3.2 Delimitación del Municipio
 - 3.3 Actividades predominantes
 - 3.5 Vías de acceso
 - 3.6 Transporte público
 - 3.7 Reglamentación urbanística del sector
- 4. CARACTERISTICAS GENERALES DEL INMUEBLE**
 - 4.1 Terreno
 - 4.2 Construcción
 - 4.3 Dependencias
 - 4.4 Especificaciones generales de la construcción
 - 4.5 Servicios públicos
- 5. CONSIDERACIONES GENERALES**
- 6. AVALUO COMERCIAL**

ANEXOS
METODOLOGIA DEL AVALUO
FOTOGRAFICO



Ca370943641



República de Colombia

Unión Colegiada de Abogados, Escriturales y Demásados del mismo orden

AVALUO COMERCIAL

INMUEBLE

Casa
Calle 2ª N° 2-79/81
Municipio de Nemocón
Cundinamarca



Ca370943641

SOLICITANTE

Luis Hernando Pinzón Pérez

PROPIETARIO

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Santa fe de Bogotá, D. C., octubre de 1998

20

Cadena S.A. N.E. 990903940 08-07-20

30)

Octubre 28 de 1998

AV-2713

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Atn. Dr. Amauri Díaz Díaz
Santa Fe de Bogotá D.C.

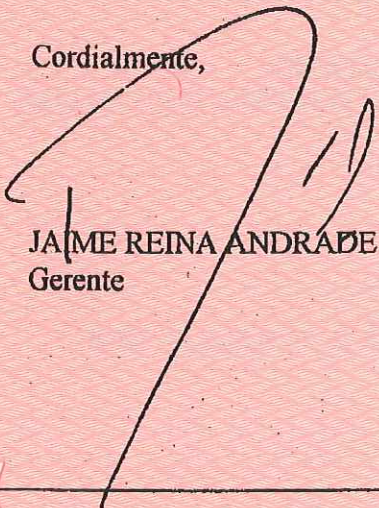
Asunto: Avalúo 2713

Respetado Doctor:

De acuerdo a su solicitud, adjunto estamos enviando el avalúo comercial efectuado a el inmueble, localizado en la Calle 2 2-79/81, municipio de Nemocón, Cundinamarca.

El avalúo arrojo un valor comercial de CUARENTA, Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS (47'730.000.00) MONEDA CORRIENTE.

Cordialmente,


JAIME REINA ANDRADE
Gerente

21

AVALUOS



Calle 99 N°. 12-39 Of. 101
P.B.X. - Fax 6219823
E Mail: fereico@sistenet.com
H.P. www.fereico.com.co
Santafé de Bogotá



Manual notarial para uso exclusivo de notarios públicos, certificados y documentos del archivo notarial



ENVIAR POR CORREO CERTIFICADO

Santafé de Bogotá, D.C.,

1999 AGO -3 A 2:50

Ofiilex: 3705 96-1

021933

Doctora
CLARA INES TORRES MENDEZ
Directora Regional ICBF Cundinamarca
Ciudad

Ref: DENUNCIA VOCACION HEREDITARIA D-919 02-01-96 ALFREDO ORTIZ

Apreciada doctora:

Con respecto a su oficio 6416 del 23 de julio del presente año, me permito indicarle que las alternativas planteadas en el mismo, fueron parte de la propuesta consignada en el memorando 013742 del 20 de mayo pasado, cuya copia le envío, razón que solamente me lleva a indicarle que una vez defina esa regional la modalidad que utilizará, solicite por ante la Subdirección Administrativa, el otorgamiento del poder respectivo si es del caso, esto acatando el anexo 1 literal D, numeral 9 de la resolución 2680 del 8 de junio de 1999, "por la cual se establecen los procedimientos para la celebración de contratos...".

Una vez la Subdirección Administrativa valore la conveniencia de la negociación que su despacho plantee, la remitirá a esta Subdirección, para otorgar el respectivo poder, previo el análisis jurídico del caso.

Por lo anterior, comedidamente le solicito ordenar a quien corresponda, que una vez se defina lo anterior, se le solicite en tal sentido al área administrativa, informándoles que en el archivo de este despacho, se encuentra la documentación necesaria, bajo el expediente en referencia.

Cordialmente.,

FERNANDO PEREZ CABALLERO
Subdirector Jurídico

Anexo copia memo 13742

A. Díaz Díaz/541



00942640

NOTARIO UNICO NEIVA CON
Ca370943640

00567
Cadená S.A. N.º 89030940 08-07-20

06-08-99
10-2

9-08-99

1786
1786

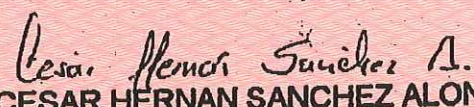
ACTA DE ENTREGA PROVISIONAL

En Nemocón, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron ANTONIO CONTRERAS DELGADO en calidad de almacenista del I.C.B.F. regional Cundinamarca, Y la Doctora GLORIA ETELVINA ARIZA SOTO, COMISARIA DE FAMILIA obrando en representación de la Alcaldía Municipal de Nemocón según oficio fechado en septiembre 29 de 1999; con el objeto de hacer entrega en calidad de custodia provisional, mientras se adelantan los tramites correspondientes al comodato solicitado por la Alcaldía, del inmueble ubicado en la calle 2ª N° 2-79/81 Centro, Nemocón.

Se recibe el inmueble a conformidad y en constancia firma:


GLORIA ETELVINA ARIZA SOTO
COMISARIA DE FAMILIA


ANTONIO CONTRERAS DELGADO
ALMACENISTA I.C.B.F.
Regional Cundinamarca.


CESAR HERNAN SANCHEZ ALONSO
Testigo

23



REPUBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Acuerdo No. 033 de 30 NOV 1999

"Por el cual se hacen unos nombramientos con carácter ordinario"

LA JUNTA DIRECTIVA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
En uso de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario al Doctor PEDRO AVILA ORJUELA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.296.862, en el empleo de *Director Regional Código 2035 Grado 26* de la Planta Global del ICBF asignado a la Regional Cundinamarca, con una asignación básica mensual de Dos Millones Quinientos Diecinueve Mil Doscientos Ochenta y Nueve Pesos (\$2.519.289.00).

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar con carácter ordinario a la Doctora ELIZABETH MONCADA VELANDIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.601.351, en el empleo de *Director Seccional Código 2095 Grado 20* de la Planta Global del ICBF asignado a la Agencia Guainía, con una asignación básica mensual de Un Millón Seiscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Un Pesos (\$1.696.401.00).

ARTICULO TERCERO: Nombrar con carácter ordinario a la Doctora DIOFELMINA VARGAS TARAZONA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.253.164, en el empleo de *Director Seccional Código 2095 Grado 20* de la Planta Global del ICBF asignado a la Agencia Amazonas, con una asignación básica mensual de Un Millón Seiscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Un Pesos (\$1.696.401.00).

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los 30 NOV 1999

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

EXHIBIR EN LA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA



Ministerio de Salud
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

ACTA DE POSESION No. 00000000000000000000

En la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de diciembre de 1999, se presentó al Despacho del Señor

**DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

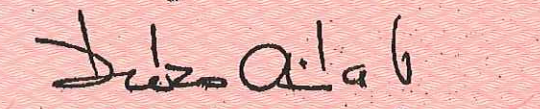
El Doctor **PEDRO AVILA ORJUELA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.296.862 con el objeto de tomar posesión del empleo de **Director Regional Código 2035 Grado 26** de la Planta Global del ICBF asignado a la Regional Cundinamarca, para el cual fue nombrado con carácter ordinario mediante Acuerdo No. 033 del 30 de noviembre de 1999, con una asignación básica mensual de Dos Millones Quinientos Diecinueve Mil Doscientos Ochenta y Nueve Pesos (\$2.519.289,00), con efectividad al tres (3) de diciembre de 1999.

PRESTO EL JURAMENTO ORDENADO POR EL ARTICULO 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EL ARTICULO 251 DEL CODIGO DE REGIMEN POLITICO Y MUNICIPAL .



DIRECTOR GENERAL

Maria C.P./Yolanda M.



POSESIONADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
TESORERÍA MUNICIPAL
NEMOCON

Ca370943725

LA SUSCRITA TESORERA MUNICIPAL DE NEMOCON

HACE CONSTAR;

Que dentro del presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal del año Dos Mil (2.000) ,1 aparece un rubro con la siguiente disponibilidad:

- 3. GASTOS DE INVERSION
- 3.5. OTROS SECTORES
- 3.5.2. AREA URBANA

ART. 205. - COMPRA INMUEBLE CALLE 2 No. 2-79 CASA DEL ANCIANO...\$20'000.000

TOTAL RECURSOS DE INGRESOS PROPIOS DEL MUNICIPIO.-

Para constancia se expide en el despacho de la Tesorería Municipal de Nemocon a los veintiocho (28) dias del mes de diciembre año Dos Mil (2.000).-


ZORAIDA ELVIRA GARNICA SANTANA
Tesorera Municipal Nemocon

"EL PROGRESO ANTE TODO ES MI COMPROMISO"
EL CAMBIO SIGUE SU MARCHA

Calle 3 N° 3 - 21 • Tel: (91) 854 4161 - 854 4245 - 854 4130 • Fax (91) 854 4245

Gerardo Amónigu Calderon
NOTARIO MUNICIPIO NEMOCON

Ca370943725

Cadena S.A. No. 89093534-0 08-07-20

109760M98CMaTCMC

54
(3)
toria de la partición

Como quiera que el trabajo presentado por el -
apoderado del heredero reúne los requisitos de
ley, es del caso impartirle aprobación.-

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo
de Familia de Zipaquirá (Cundinamarca), admi-
nistrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

Primero.- APROBAR el trabajo de adjudicación
de los bienes de la sucesión doble e intesta-
da de los causantes IRONE ACOSTA DE ORTIZ y ALFREDO ORTIZ MARTINEZ.-

Segundo.- Inscribese la adjudicación y este fal-
lo en los folios correspondientes de la Ofi-
cina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito.-

Tercero.- Protocolicese el expediente en la No-
taria Primera de esta ciudad.-

Cuarto.- Expedanse copias del trabajo de adju-
dicación y de este fallo para efectos del re-

gistro.-

Quinto.- Decrétase el levantamiento de las me-
didas cautelares.- Librense los oficios corres-

pondientes.-



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

ZIPAQUIRA (Cundinamarca), veintidos de abril de mil novecientos noventa y ocho.-

Procede el despacho a resolver lo pertinente, de conformidad con lo normado por el artículo

615 del C. de P. Civil

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante apoderado legalmente constituido presentó demanda para que se declarara abierto y radicado el proceso de sucesión doble e intestada de los causantes IRENE ACOSTA DE ORTIZ y ALFREDO ORTIZ MARTINEZ y se le reconociera su calidad de heredero.-

Es así como acreditada la defunción de los causantes, mediante auto del seis de noviembre del año próximo pasado se declaró la apertura del proceso, reconociendo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como heredero de los mismos y al apoderado del mismo, en oportunidad se efectuaron las publicaciones y se llevó a efecto la diligencia de inventarios y avaluos, los cuales fueron aprobados mediante auto, calendaro el veintitrés de febrero del año en curso.

Dispone el artículo 615 del C. de P. Civil que el heredero único deberá pedir que se le adjudiquen los bienes inventariados, para lo cual presentará el correspondiente

trabajo con las especificaciones que consten en la diligencia de inventarios y las de los títulos de adquisición y su registro si se trata de bienes inmuebles.

**BIENESTAR
FAMILIAR**
La gran seguridad por cada

MINISTERIO DE SALUD
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR**
REGIONAL CUNDINAMARCA
Avenida 6B 04-01 Piso 4 Bloque Sur Tele. 225-5509/5935/5983/3059-2502302
NIT: 800213350-1

Bogotá, D.C.

Doctor

JESUS ENRIQUE GARNICA VALBUENA
Alcalde Municipal de Nemocón

Respetado Alcalde:

Por la presente haga entrega de la minuta de compraventa del inmueble ubicado en la Calle 2 No. 2-79/81, para su respectiva protocolización. Así mismo hago entrega de una carpeta contentiva de documentos útiles para la misma, con cuarenta y siete (47) folios, la cual agradezco devolverla una vez terminado el trámite de compraventa.

Cordialmente,


LAURA MARCELA MENESES ACEVEDO
Coordinadora Grupo Jurídico

Recibi
PS



Hapel unitario para uso exclusivo de copias de carturas y papeles

METODOLOGIA DEL AVALUO

Para valorar el inmueble, se consideró el método de comparación de mercado.

Mediante la aplicación de este método se analizaron los indicadores de valor que se refieren a unidades similares a los que se evalúan. En los análisis y comparación se han tenido en cuenta entre otros factores: Ubicación, áreas de construcciones, estado de conservación de las edificaciones y calidad de los materiales empleados en las mismas, vías de acceso y desalojo, servicios generales y uso actual.



Ca370943695

Gerardo Montoya Calderon
NOTARIO UNICO NEMOCÓN
Ca370943695



6. AVALUO COMERCIAL

Casa
Calle 2ª N° 2-79/81
Municipio de Nemocón
Cundinamarca

DESCRIPCION	AREA M²	VLR. \$/M²	VLR \$ TOTAL
TERRENO	863,00	30.000	25.890.000
CONSTRUCCION	273,00	80.000	21.840.000
VALOR TOTAL COMERCIAL			47.730.000

SON: CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS
MONEDA CORRIENTE.

Cordialmente,

FERNANDO REINA & CIA. LTDA.

Jaime Reina
Gerente

Santa Fe de Bogotá, D. C. Octubre de 1998.



Ca370943745

5. CONSIDERACIONES GENERALES

Adicionalmente a las características más relevantes del inmueble expuestas en los capítulos anteriores, para la determinación del justiprecio, se han tenido en cuenta entre otras, las siguientes consideraciones generales:

- 5.1 La localización general del inmueble en la zona urbana del Municipio de Nemocón, más específicamente el la zona centro, a escasas dos cuadras de la plaza principal.
- 5.2 Las especificaciones técnicas de la construcción, sus condiciones generales de conservación, los materiales empleados en ella, su distribución interior, iluminación natural y uso actual, que para el caso corresponden a una edificación de regulares condiciones.
- 5.3 Las condiciones de acceso a la población por carretera pavimentada, su distancia con otros centros urbanos, infraestructura general de la zona y actividades económicas entre otros.
- 5.4 Las condiciones de oferta y demanda en el sector y sectores comparables con el que es objeto de análisis, haciendo énfasis en la difícil situación por la que atraviesa el país en los sectores político, económico y de orden público.
- 5.5 Los valores unitarios de terreno y construcción, aunque se reportan en forma separada, no puede tomarse como parámetros independientes porque se establecen a partir de un análisis conjunto de las características de la propiedad.
- 5.6 El avalúo practicado, corresponde al valor comercial del respectivo inmueble, entendiéndose por valor comercial, aquél que un comprador un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado o en términos razonablemente equivalentes, en forma libre y sin presiones, en un mercado normal y abierto, con alternativas de negociación para las partes.
- 5.7 El avalúo practicado no tiene en cuenta aspectos de orden jurídico de ninguna índole, como titulación, servidumbres activas y en general asuntos de carácter legal.

De acuerdo con lo anterior, se ha fijado el siguiente avalúo comercial:

12



Ca370943745



Caderra S.A. N° 199905340 08-07-20

4.4 **ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONSTRUCCION**

Estructura	: Vigas y columnas en madera con muros de adobe.
Cubierta	: Teja de barro soportada en durmientes de madera.
Fachada	: Granito rústico.
Cielorasos	: Pañete soportado en entramado de guadua.
Puertas	: En madera lisa rústica con marcos del mismo material.
Ventanas	: Marcos en madera rústica y vidrio plano.
Muros	: Acabados en pintura.
Pisos	: Listón de madera en áreas privadas y baldosín de cemento en patio interior y pasillos.
Baños	: Mobiliario sencillo y acabado en pañete liso y pintura.
Cocina	: Piso en tableta de gres y acabado en pañete liso y pintura con estufa de carbón fabricada en ladrillo prensado.
Muros	: Fabricados en adobe, con acabado en pintura.
Iluminación	: Lámparas de luz incandescente.

4.6 **SERVICIOS PUBLICOS**

El inmueble dispone de los servicios público básicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica, suministrados por las empresa públicas del Municipio.



4. CARACTERISTICAS GENERALES DEL INMUEBLE

4.1 TERRENO

El terreno sobre el cual se halla edificada la casa objeto de avalúo, se encuentra localizado en sector medianero, sobre la calle segunda, tiene forma geométrica ligeramente irregular y topografía plana, con posibilidad de acceso adicional desde la calle primera. Cuenta con una cabida superficial aproximada de **ochocientos sesenta y tres metros cuadrados (863,00 M²)** y sus linderos particulares no fueron suministrados.

El dato de área del terreno fue tomada de plano suministrado por el solicitante.

4.2 CONSTRUCCION

Se trata de una casa antigua, dotada interiormente de amplios espacios tanto de áreas privadas como sociales, la cual goza de unas características arquitectónicas especiales, por su antigüedad y estilo colonial. En términos generales la construcción adolece en su mantenimiento en aspectos tales como filtraciones de agua en cieloráos, grietas en los cieloráos, canales y bajantes de agua defectuosos, madera de vigas y columnas en regulares condiciones, pisos defectuosos, etc.

Aunque la construcción se encuentra en regulares condiciones, los actuales arrendatarios, han realizado algunas labores de mantenimiento, tales como resanes, pintura en general, instalación de tuberías a la vista y cubierta entre otros, que permiten la habitabilidad del inmueble, aunque por permanecer en su mayoría deshabitado, predomina el deterioro general y se considera una construcción de regulares condiciones.

La casa objeto de avalúo, cuenta con un área construida aproximada de **doscientos setenta y tres metros cuadrados (273,00)**, de acuerdo con la información suministrada por el solicitante y a las medidas adelantadas por el perito evaluador en le momento de la visita.

4.3 DEPENDENCIAS

Local comercial con habitación posterior, sala, salón de recibo, seis habitaciones, comedor, cocina, dos baños, patio posterior y dos habitaciones en patio.



14

Ca370943744

Ca370943744 08-07-20

36)

3.6 TRANSPORTE PUBLICO

El servicio de transporte público que sirve al sector es bueno, prestado por buses y colectivos intermunicipales que cumplen rutas hacia las diferentes poblaciones del norte de la Capital.

3.7 REGLAMENTACION DEL SECTOR

Según la información suministrada por la oficina de planeación del Municipio de Nemocón, el perímetro urbano se encuentra reglamentado por el acuerdo N° 038 por medio del cual se reforma el acuerdo N° 17 de 1994.

Aunque aparentemente se trata de una edificación de una arquitectura propia del siglo XVIII, no se tuvo conocimiento de un decreto o acuerdo que proteja el patrimonio arquitectónico de la población, por lo cual en el proceso de asignación de valor se considerara el inmueble dentro de las normas vigentes.

15



3. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR DE LOCALIZACION.

3.1 MUNICIPIO DE NEMOCÓN

El Municipio de Nemocón, en cuya zona urbana se encuentra la casa objeto del ayalúo, se localiza al norte de la capital y se encuentra delimitado por los siguientes municipios vecinos:

3.2 DELIMITACION DEL MUNICIPIO

Por el norte : Tausa.
Por el sur : Gachancipa.
Por el oriente : Sesquillé.
Por el occidente : Cogua.

3.3 ACTIVIDADES PREDOMINANTES

El Municipio de Nemocón se caracteriza principalmente por su identidad de pueblo típico de la sabana de Bogotá, desarrollado en su mayoría en casas de un solo nivel, edificadas en materiales propios de la colonia, tales como adobe, guadua, madera y teja de barro. Las principales actividades económicas de la región, se ven representadas en la agricultura, la ganadería, el comercio general de víveres.

3.5 VIAS DE ACCESO

Para el acceso a la región, se toma en dirección norte por la autopista del norte, atravesando las poblaciones de Chía, Cajicá y Zipaquirá, por vía pavimentada en buenas condiciones generales de mantenimiento en donde actualmente se adelantan obras de infraestructura tendientes a la ampliación de la misma, entre Chía y Cajicá.

En particular para el acceso a Nemocón, se toma en dirección nor-oriental desde la población de Zipaquirá, por carreteable pavimentado en regulares condiciones de conservación y mantenimiento, en una distancia aproximada de ocho kilómetros.

Gerardo Amador Calcedo
NOTARIO DEL MUNICIPIO NEMOCÓN

Ca370943743



Ccadena S.A. No. 199905340 08-07-20

16

34 /

2. INFORMACION JURIDICA

2.1 TITULO DE ADQUISICION

Se suministro copia del proceso de secesión de Alfredo Ortiz e Irene Acosta de Ortiz, del Juzgado Primero Promiscuo de Zipaquirá, de fecha abril 22 de 1998, mediante el cual y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 615 del código de procedimiento penal, se solicita la adjudicación del predio objeto de avalúo a favor del Instituto Colombiana de Bienestar Familiar, Heredero único.

2.2 MATRICULA INMOBILIARIA : 176-58542.

2.3 CEDULA CATASTRAL : No suministrada.

Nota :

El anterior resumen no constituye un estudio jurídico de los títulos.

17



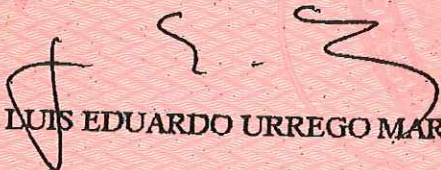
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL CUNDINAMARCA
Avda. 68 No. 64-01 Piso 4° Bloque Sur



EL SUSCRITO JEFE DEL GRUPO PROGRAMATICO CERTIFICA

Que el predio propiedad del I.C.B.F. ubicado en la Calle 2 No. 2-79 del Municipio de Nemocón, adquirido por vocación Hereditaria, no se requiere para los programas de la Regional.

Santafé de Bogotá Julio 7 de 2000


LUIS EDUARDO URREGO MARTINEZ

ACODE.

24





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

MATRICULA INMOBILIARIA Nro: 176-68542

Impreso el 20 de Mayo de 1998 a las 12:16:07 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

COULO DE REGISTRO: 176 ZIPAQUIRA
HEREDA NEMOCON MUNICIPIO: NEMOCON DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
PO PREDIO: URBANO COD CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT:
FUNDAMENTO EN:
CERIFICADO JAV
129-03-94
FECHA APERTURA: 29-03-94 Radicacion 94-05716
ESTADO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
DEPOS: ESTAN CONTENIDOS EN LA SENTENCIA DEL 11 DE OCTUBRE DE 1951 DEL JUZGADO CIVIL DE CTO. DE ZIPAQUIRA, UTE
SCRITA EN EL LIBRO DE CAUSAS MORTUORIAS TOMO 1., PAGINA 498 N. 608 DE 1951 (DECRETO LEY 1711 DE 1984 ARTICULO
SOBRE ESTE INMUEBLE SE LEVANTO UNA CONSTRUCCION. (MATRICULA N. 1911 PAGINA 297 TOMO 11 NEMOCON)
IMPLEMENTACION:

REGION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
CALLE 2279 LOTE Y CASA
CALLE 2281

ARTICULO ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ACION Nro 1 Fecha: 26-10-51 Radicacion: SN
SENTENCIA SN del: 11-10-51 JUZG. C. CTO. de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: \$ 3,000.00

ACION 100 ADJUDICAC. SUCESION
BOYAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: X Indica la Persona que figura como propietario
GOMEZ SANCOS MERCEDES
ACOSTA DE ORTIZ IRENE

ACION Nro 2 Fecha: 18-02-64 Radicacion: SN
ESCRITURA 1559 del: 26-12-63 NOTARIA de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: \$ 2,500.00

ACION 101 COMPRAVENTA PARCIAL 2279 R. V. 176-0002146
BOYAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: X Indica la Persona que figura como propietario
ACOSTA DE ORTIZ IRENE
ACOSTA DE ORTIZ RUBERTO

ACION Nro 3 Fecha: 12-02-98 Radicacion: 98-1278
OFICIO 082 del: 06-02-98 JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: \$

ACION 10 EMBARGO ACCION PERSONAL (PROVISIONAL)
BOYAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: X Indica la Persona que figura como propietario
ACOSTA DE ORTIZ IRENE

ACION Nro 4 Fecha: 28-04-98 Radicacion: 98-3866
OFICIO 287 del: 24-04-98 JUZGADO PRIMERO PROMISCO FAMILIA de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: \$
Se cancela la anotacion No. 3, ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL PROCESO

11 DIC. 1998

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

MATRICULA INMOBILIARIA Nro: 176-58542



Impreso el 20 de Mayo de 1998 a las 12:16:07 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
ACOSTA DE ORTIZ IRENE Y OTRO

SENTENCIA del: 22-04-98 JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FLIA de ZIPAQUIRA
VALOR ACTO: \$ 18,000,000

AGOSTA DE ORTIZ IRENE
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

TOTAL DE ANOTACIONES: 155
SE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Se debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

NO 98-17863 FECHA: 18-05-98

[Handwritten signature]

SUPERINTENDENTE
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Gerardo Amador Calzon
NOTARIO NEMOCÓN





DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
TESORERIA GENERAL
NEMOCON

28)

LA SUSCRITA TESORERA MUNICIPAL DE NEMOCON

HACE CONSTAR

que dentro del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Nemocon, para el año 2000, aparece un rubro con la siguiente disponibilidad:

GASTOS DE INVERSION
OTROS SECTORES
AREA DELEGADA

APORTANDO CONTRA INMUEBLE CALLE NO. 100, DE LA ZONA DEL ANCIANO...

FUENTE DE LOS RECURSOS: INGRESOS PROPIOS DEL MUNICIPIO

Esta disponibilidad de los recursos, se encuentra en el artículo 100 del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Nemocon, para el año 2000.

ZORAIDA ELVIRA GARNICA SANTANA
TESORERA MUNICIPAL

26

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA POPULAR
NEMOCÓN

2000 ENE 21 1:59

546
PASA A 11000

DOCUMENTAL

002028

Nemocón, Enero 20 del 2000
Oficio A.M.N. No. 025/00

Doctor
PEDRO ÁVILA
Director Regional de Cundinamarca
I.C.B.F.
Santafé de Bogotá, D.C.

250000
de ulany se concepto
Comite Inmobiliario
Do b

23 FEB. 2000



Respetado Doctor

Reciba un cordial saludo unido al deseo de que las labores emprendidas en este nuevo año lleguen a una indubitable culminación.

Conocedor de su gran espíritu de colaboración y de su trabajo en pro de la niñez de nuestro Departamento, solicito su valiosa colaboración para que el Instituto a través de Usted, otorgue al Municipio en calidad de venta, el bien inmueble propiedad del I.C.B.F., ubicado en la Calle 2ª. No. 2-79/81 del Municipio de Nemocón, es de anotar que este bien fue entregado en Custodia Provisional el día 29 de Noviembre de 1999 a la Comisaria de Familia del Municipio, mientras se adelantaban los trámites correspondientes. El objeto de tener a disposición este bien es para que funcione allí la Comisaría de Familia, se adelanten los programas sociales del Municipio y así mismo funcione el Hogar Día o Casa del Anciano para el Municipio de Nemocón.

Me permito anexar el Certificado de la Disponibilidad Presupuestal para la Compra del Inmueble por VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00).

En espera de su valiosa colaboración para con ésta, me suscribo de Usted.

Cordialmente,

27

Recibido
02/2000
35 per

JESÚS ENRIQUE GARCÍA VALBUENA



Ca370943740



Cadena S.A. No. 89093590 08-07-20

109750M98CaaOCMC



**BIENESTAR
FAMILIAR**

La paz empieza por casa

Señor

NOTARIO DEL CIRCULO DE NEMOCOM -Reparto-
E. S. D.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

JUAN MANUEL URRUTIA VALENZUELA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de Director General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, nombrado mediante Decreto No. 2328 del 23 de noviembre de 1999, y posesionado según Acta de Posesión No. 447 del 23 de noviembre del mismo año, emanada de la Presidencia de la República y como Representante Legal de conformidad con las disposiciones contempladas en las Leyes 75 de 1968 y 7ª de 1979, comedidamente manifiesto que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **PEDRO AVILA ORJUELA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.296.862 de Bogotá, Director Regional ICBF Cundinamarca, para que en nombre y representación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, suscriba Escritura Pública de Compraventa con el señor **JESUS ENRIQUE GARNICA VALBUENA - Alcalde Municipal de Nemocón** - del inmueble ubicado en el Municipio de Nemocón, calle 2 No. 2-79/81, con matrícula inmobiliaria No. 176-58542, las demás especificaciones y linderos se determinaran en la respectiva escritura pública.

Este poder conlleva las facultades necesarias para el éxito de la gestión encomendada, en especial la de suscribir los documentos pertinentes.

Acompaño documento que acredita la calidad con que actúo.


JUAN MANUEL URRUTIA VALENZUELA
Director General
C.C. No. 3'226.501 de Usaquén (Cund.)


Acepto: **PEDRO AVILA ORJUELA**
C.C. No. 19.296.862 de Bogotá
Director Regional ICBF Cundinamarca



Ca370943739



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Gerardo Montegia Calderon
NOTARIO UNICO NEMOCÓN
Ca370943739

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
El Notario Veintitres del Circulo de Santafé de Bogotá

DA FE que el anterior escrito dirigido A: NO LUIS
Cirulo de Nemocón



fue presentado personalmente por Juan A. Pardo
cinquenta y dos años quien exhibio la C. C. No. 3.226.

507 de Umay
Bogotá

[Handwritten signature]

- 7 DIC. 2000

[Large handwritten signature]
NOTARIO
Circulo de Nemocón
Circulo de Nemocón



Cadena S.A. No. 800905340 08-07-20



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD
DESPACHO SECRETARIA GENERAL

13)

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD

CERTIFICA:

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, creado por la Ley 75 de 1968, es un Establecimiento Público del Orden Nacional, dotado de Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, que se reorganiza conforme a lo dispuesto por la Ley 7a. de 1979, los Decretos 1137, 1138 y 2388 de 1979 y sus estatutos, los cuales fueron aprobados mediante el Decreto 334 del 15 de febrero de 1980 y modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988.

Que de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 27 de sus estatutos, el Director General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, es el Representante legal, cargo que en la actualidad ocupa el Doctor JUAN MANUEL URRUTIA VALENZUELA, nombrado mediante Decreto 2328 del 23 de noviembre de 1999 de la Presidencia de la República y Posesionado según Acta número 447 del 23 de noviembre de 1999.

Se expide en Santa Fe de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de septiembre de 2000, a solicitud de la Dra. Lucero Cadena Navia, Jefe de la Oficina Jurídica del ICBF.

FRANCISCO ARCINIEGAS ANDRADE
Secretario General

PAZ



11100/1839

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Oficina Jurídica

MEMORANDO

PARA: Doctor **JUAN MANUEL URRUTIA VALENZUELA**
Director General

ASUNTO: Compraventa Inmueble Regional Cundinamarca - Vocación
Hereditaria D-919 02-01ñ-94.

Para su consideración y posterior firma, remito el proyecto de Poder, por medio del cual se autoriza al Dr. **PEDRO AVILA ORJUELA**, Director Regional ICBF Cundinamarca, para que a nombre del Instituto, suscriba una escritura pública de compraventa, de un inmueble que tiene las siguientes características:

VENDEDOR: ICBF

COMPRADOR: Alcaldía Municipal de Nemocón (Dr. **JESUS ENRIQUE GARNICA VALBUENA** (Alcalde Municipal).

BIEN OBJETO DE VENTA: Inmueble ubicado en la calle 2 No. 2-79/81, del Municipio de Nemocón.

PRECIO DEL INMUEBLE: Según el avalúo realizado, el valor del inmueble es de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESO MCTE (\$47.730.000,00), valor este que no se toma en cuenta, en razón de que el inmueble que se vende, se hará de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 Numeral uno de la Ley 9 de 1989, que a la letra dice: "Las Entidades públicas podrán enajenar sus inmuebles sin sujeción al límite establecido en el artículo 35 de la presente ley y sin que medie licitación pública en los siguientes casos: 1. Cuando se trate de una enajenación a otra entidad pública. Esta excepción procederá una sola vez respecto del mismo inmueble". **El valor de la Venta es de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000,00).**



Ca370943738



10973C8aMCMCM089



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Oficina Jurídica

DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL INMUEBLE: Se trata de una casa antigua, la cual en términos generales, su construcción se encuentra en regulares condiciones.

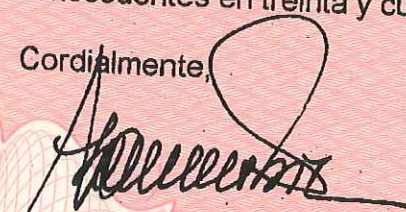
TRADICIÓN: El inmueble lo adquirió el ICBF, por adjudicación en la sucesión de ACOSTA DE ORTIZ IRENE, por sentencia judicial del 22 de abril de 1998, proferida por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Zipaquirá, la cual fue inscrita en el folio inmobiliario número 176-58542.

CONCEPTO DE LA REGIONAL: Por oficios 1111 de julio 7 y 1839 de noviembre 28 de 2000, la Dirección Regional Cundinamarca, indica que el inmueble no es requerido para el desarrollo de programas y servicios de la Entidad y que genera gastos innecesarios por impuestos, servicios y mantenimiento, en razón, a que el inmueble esta deteriorado. Adicionalmente la Dirección Regional solicita que el inmueble se venda de conformidad con lo establecido en la Ley 9 de 1989, artículo 36 Numeral uno.

CONCEPTO DE CONVENIENCIA: La Subdirección Administrativa, mediante memorando número 028358 de octubre 3 de 2000, emite concepto favorable para la venta del inmueble en comento, indicando que el valor del mismo será la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000,00)**.

Este despacho no encuentra objeción de carácter jurídico para que se venda el inmueble objeto de venta. Junto al mencionado proyecto de poder, adjunto antecedentes en treinta y cuatro (34) folios.

Cordialmente,


LUCERO CADENA NAVIA
Jefe Oficina Jurídica

MAO/545



Ca370943737

**BIENESTAR
FAMILIAR**
La paz empieza por casa**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR****Señor****NOTARIO DEL CIRCULO DE NEMOCOM -Reparto-
E. S. D.**

JUAN MANUEL URRUTIA VALENZUELA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de Director General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, nombrado mediante Decreto No. 2328 del 23 de noviembre de 1999, y posesionado según Acta de Posesión No. 447 del 23 de noviembre del mismo año, emanada de la Presidencia de la República y como Representante Legal de conformidad con las disposiciones contempladas en las Leyes 75 de 1968 y 7ª de 1979, comedidamente manifiesto que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **PEDRO AVILA ORJUELA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.296.862 de Bogotá, Director Regional ICBF Cundinamarca, para que en nombre y representación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, suscriba Escritura Pública de Compraventa con el señor **JESUS ENRIQUE GARNICA VALBUENA - Alcalde Municipal de Nemocón** - del inmueble ubicado en el Municipio de Nemocón, calle 2 No. 2-79/81, con matrícula inmobiliaria No. 176-58542, las demás especificaciones y linderos se determinaran en la respectiva escritura pública.

Este poder conlleva las facultades necesarias para el éxito de la gestión encomendada, en especial la de suscribir los documentos pertinentes.

Acompaño documento que acredita la calidad con que actúo.


JUAN MANUEL URRUTIA VALENZUELA
Director General
C.C. No. 3'226.501 de Usaquén (Cund.)

Acepto: **PEDRO AVILA ORJUELA**
C.C. No. 19.296.862 de Bogotá
Director Regional ICBF Cundinamarca

Gerardo Amón Aguirre Calderón
NOTARIO DEL CIRCULO NEMOCÓN

Ca370943737



100544

Cadena S.A. No. 800.954.540 08-07-20



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL CUNDINAMARCA

Bogotá, 28 NOV 2000

17) 34
Dma 11. 30. 00

Doctora
LUCERO CADENA NAVIA
Jefe Oficina Jurídica
Sede Nacional.-

1839

Ref: Solicitud de poder de venta Inmueble de Nemocón

En atención a su oficio 29678, me permito informarle que de acuerdo al artículo 36 numeral uno, de la Ley 09 de 1.989, Esta Regional a optado por la modalidad de Venta del Predio de Nemocón a la Alcaldía de dicho Municipio.

De otra parte, adjunto Certificación que el predio no es requerido para programas de la Regional y Análisis de venta.

Cordialmente,

PEDRO AVILA ORJUELA
Director Regional Cundinamarca

OSV/ACODE.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL CUNDINAMARCA

Avenida 68 64-01 Piso 4 Bloque Sur Tels. 225-3509/3935/5683/3059-2502302
NIT: 800213350-1



**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.-
REGIONAL CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

Que el inmueble ubicado en la Calle 2 No. 2- 79 del municipio de Nemocón (C/marca) de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, no se requiere para el desarrollo de los programas que adelanta la Regional Cundinamarca.

Dada en Bogotá a los 30 días del mes de octubre de 2000

PEDRO ÁVILA ORJUELA
Director
ICBF-Regional Cundinamarca

Laura M.M/Mary C.

Gerardo Amador Calderón
NOTARIO P. NEMOCÓN





MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL CUNDINAMARCA
Avenida 68 No. 64 - 01 Bloque Sur Piso 4
Teléfonos Nro. 225-30-59 250-7273
NIT 800213350-1

ANALISIS DE VENTA DE UN INMUEBLE

Teniendo en cuenta que la construcción del predio ubicado en la Calle 2 No. 2-79, del municipio de Nemocón, perímetro urbano, de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adquirido por vocación hereditaria de IRENE ACOSTA DE ORTIZ, según adjudicación del 12 de Diciembre de 1998, se encuentra en regular estado, sin que esta Regional cuente con el presupuesto necesario para evitar su deterioro natural, generando así mismo gastos de impuestos, y atendiendo a la propuesta de compra por parte de la Alcaldía del Municipio de Nemocón, para realizar programas sociales en Coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, esta Dirección considera viable la venta del inmueble.

PEDRO AVILA ORJUELA

Director

ICBF - Regional Cundinamarca-

2000 OCT 17 A 11:29

029678

Copia Amilla

20
COPIA AMARILLA



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

11100-028358

Bogotá D.C.

Doctor

PEDRO AVILA ORJUELA

Director Regional ICBF Cundinamarca
Ciudad

Ref.- Solicitud de Poder Venta - donación Inmueble Nemocón.

Con el propósito de determinar la viabilidad jurídica del poder solicitado por la Subdirección Administrativa, a través del Memorando No. 028358 de octubre 3 de 2000, me permito solicitarle allegar a este despacho oficio suscrito por usted, donde contenga el análisis de conveniencia para vender el inmueble objeto del poder y que el mismo, no es útil para los programas de la Entidad. Lo anterior en razón a que por oficio número 1111 de fecha julio 7 de 2000, dirigido a la Subdirectora Administrativa, esa Dirección Regional no sustenta técnicamente la viabilidad de la venta, e igualmente quien esta certificando que el inmueble no es apto para los programas de la Entidad, es el Coordinador del Grupo Programático, cuando lo estipulado en el anexo uno literal D, numeral 8.2, de la Resolución 2680 de 1999, es que este tipo de actos recaen en el Director Regional.

Igualmente, como el inmueble que se pretende vender, tendría dos figuras jurídicas distintas "Compraventa y Donación", esta Oficina considera prudente se analice la viabilidad por parte de la Regional, de utilizar solo la Compraventa, la cual de conformidad con el artículo 36 numeral uno, de la Ley 09 de 1989, le permite a las Entidades públicas enajenar sus inmuebles entre si, sin sujetarse al límite establecido en el artículo 35 de la Ley en comento. Esta excepción procede una sola vez respecto del mismo inmueble.

Cordialmente,

LUCERO CADENA NAVIA

Jefe Oficina Jurídica

Copia.- Dra. MARIA LUCIAOCHOA D., Subdirectora Administrativa.

MAO./541

Gerardo Arango Salazar
NO APO UNICO NEMOCÓN

Ca370943735

08-07-20



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

14220

2000 OCT -3 A 9 30

028358

MEMORANDO

PARA

Dra. LUCERO CADENA NAVIA
Jefe Oficina Jurídica.

ASUNTO

Recomendación de Venta – Donación inmueble municipio de Nemocón a la Alcaldía Municipal.

FECHA

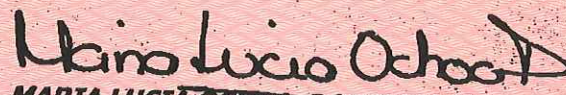
Santafe de Bogotá D.C.

Atentamente me permito comunicarle que esta Subdirección, con base en lo expuesto por el Dr. PEDRO AVILA ORJUELA – Director Regional Cundinamarca, mediante oficio radicado con el No 1111 de fecha Julio 7 del presente y conforme a la Recomendación del Comité de Administración Inmobiliaria en su Reunión No 014, emite concepto favorable para la Venta del Predio ubicado en el municipio de Nemocon con dirección Calle 2 No 2-79/81, Matricula Inmobiliaria No 176-58542, el cual se venderá por la suma de \$ 20.000.000, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Mediante comunicación de fecha 23 de Febrero del 2.000, el Sr. JESUS ENRIQUE GARNICA VALBUENA – Alcalde del Municipio de Nemocón se dirige al Director de la Regional Cundinamarca, en el sentido de adquirir el Predio para la construcción de una Comisaria de Familia y Hogar- casa para Ancianos.
- El valor de \$ 20.000.000, es la cifra que dicha Alcaldía puede cancelar por el inmueble, entendiéndose que el valor restante sobre el Avalúo del inmueble, sería Donado por el ICBF para el funcionamiento del Programa, además en dicho lugar se asignará un espacio para el ICBF con el objeto facilite la coordinación de los Programas que funcionan en esta Provincia.
- Se anexan 29 folios sobre documentación del predio, en el folio No 29 el Coordinador del Grupo Programático, certifica que el predio no es requerido para los Programas del ICBF, teniendo en cuenta que la adecuación del lugar analizando el Costo de Construcción es alto para los intereses de la Entidad.

Igualmente se requiere a través de su despacho tramitar PODER, que otorga el Director General del ICBF, a nombre del Director Regional Cundinamarca para Firmar la Escrituración que haya a lugar con la Venta del Inmueble..

Cordialmente,


MARIA LUCIA OCHOA DOMÍNGUEZ.
Subdirectora Administrativa

JCL / Worduña / 100.

Kehi
2000.10.04
4. P. 47



**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL CUNDINAMARCA**

Santafé de Bogotá, Julio 7 de 2.000

**Doctora
MARIA LUCIA OCHOA DOMINGUEZ
Subdirectora Administrativa
Presidente comité de Inmuebles ICBF.
Sede Nacional**

Apreciada Doctora:

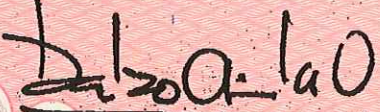
De manera atenta me permito solicitarle autorización administrativa y se tramite el poder que otorga la Dirección General, para efectuar la venta donación de un inmueble de propiedad del ICBF Regional Cundinamarca adquirido por vocación Hereditaria, ubicado en la Calle 2 No.2-79 del Municipio de Nemocón

Este predio cuenta con una casa antigua que requiere mejoras locativas urgentes

Por su parte La Alcaldía ofrece \$20.000.000,00 se compromete a que funcione la comisaría de familia, programas sociales del Municipio ; con esta oferta pretendemos recuperar los gastos del ICBF. Por participación y demás. Y la diferencia con el avalúo comercial, darla en donación con compromiso, adjuntamos los siguientes documentos .

- 1.- Oficio de solicitud de Donación proveniente de la Alcaldía
- 2.- Oficio de ofrecimiento de adquirirla por \$20.000.000,00 .
- 3.- Certificado de tradición
- 4.- Certificación que esta Regional no la Requiere.
- 5.- Acta de entrega provisional
- 6.- Concepto de la oficina Jurídica

Cordial saludo,


PEDRO AVILA ORJUELA
Director Regional Cundinamarca

**ANEXO LO ANUNCIADO
ACODE**



Ca370943734

Gerardo Armitage Calderon
NOTARIO UNICO NEMOCÓN

Ca370943734



NOTARIO

1097498CTaMCMCMO 08-07-20

101073
10.04.20

Nemocón, Junio 18 de 1999

Doctor
JUAN MANUEL URRUTIA V.
Director General I.C.B.F.
Sede Nacional
Santafé de Bogotá, D.C.

Respetado Doctor:

Reciba de parte de la Administración Municipal de Nemocón, un cordial saludo unido a los mejores deseos por el éxito en sus labores.

Ante la necesidad de conseguir un establecimiento para poder desarrollar un programa con la tercera edad y así poder cumplir con un Plan Gerontológico radicado en el Despacho de la Primera Dama del Departamento y conociendo que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene una propiedad en este Municipio, la cual sería apta. En conversaciones con la Doctora MARTHA EDUVINA GOMEZ, Directora Regional, analizamos la posibilidad de estudiar la factibilidad de entrega al Municipio de este inmueble, fue así como el día 4 de Mayo de 1999 radique en el Despacho de la Doctora Eduvina algunos documentos entre ellos: carta del Despacho del Alcalde explicando los motivos de mi petición, carta del director de Cultura, con 101 firmas de comerciantes, magisterio, amas de casa, pensionados, concejales, etc. Respaldo tan noble causa, copia del Plan Gerontológico Municipal y otros. Esto con el ánimo de sustentar dicha solicitud.

Posteriormente recibí la solicitud de reunirnos el día 15 de Junio del presente para analizar los requisitos o elementos para la entrega del inmueble, pero con gran sorpresa recibí la noticia de que la Doctora Martha Eduvina había renunciado a su cargo, por lo cual no se pudo llevar a cabo dicha reunión.

Por lo anterior, Doctor Urrutia solicito a Usted muy comedidamente su colaboración frente a esta petición ya que el objetivo primordial y fundamental, es el de crear el Hogar Día, esto con el ánimo de tener un sitio en donde poder reunir a más de cien ancianos y así poderles brindar una capacitación, recreación y ocupación de su tiempo libre, tres días en la Semana, brindándoles una atención diaria para su sostenimiento. En este Hogar se desarrollará el Plan Gerontológico enunciado anteriormente.

La Modalidad de entrega ya sea en comodato, en arrendamiento o en convenio interinstitucional, sería definida por Usted ya que el Municipio está dispuesto y en condiciones de recibirla como Usted lo determine, espero de antemano poderlo hacer en el menor tiempo posible ante la necesidad de contribuir con quienes en épocas anteriores forjaron el desarrollo de nuestro Municipio. Si lo considera conveniente podríamos reunirnos en su Despacho o donde lo determine.

Agradeciendo su atención y valiosa colaboración y en espera de una pronta y positiva respuesta.

Cordialmente,

JESUS ENRIQUE GARNICA VALBUENA
Alcalde Municipal (E)

c.c. Dra. MARTHA LAIFA DE ALVARINO
Directora Regional (E) Cundinamarca

EL PROGRESO ANTE TODO ES MI COMPROMISO
EL CAMBIO SIGUE SU MARCHA

Calle 3 N° 3 - 21 • Tel: (91) 854 4161 • 854 4162

23/

BIENESTAR

RECIBIDO JUN 18 1999

CCBIF

PASA

DIVISION REG. UNIV. Y ACAD.
SEGURO ACREDITACION
DOCUMENTAL

021873

50

53

28

2000 DIC 12 A 9 51

034882

Ca370943733



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

11100-034227

Bogotá, D.C.,

Doctor
PEDRO AVILA ORJUELA
Director Regional ICBF Cundinamarca
Ciudad

13/200
DE LAURA / A CONTIGUAS
PROCEDER DE CONTIGUIDAD
(EL 15/200 VISITO NEMOCÓN
TENERME RAZON) *AC*

Ref.- Poder Venta Inmueble.

Me permito remitirle el poder otorgado por el Director General y los antecedentes del mismo en treinta y siete (37) folios, para que en nombre y representación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, suscriba escritura pública de compraventa con el señor **JESUS ENRIQUE GARNICA VALBUENA** (Alcalde Municipal de Nemocón), del inmueble ubicado en el Municipio de Nemocón, calle 2 No. 2-79/81.

Cordialmente,

[Signature]
LUCERO CADENA NAVIA
Jefe Oficina Jurídica

Anexo lo anunciado.

MAO/545

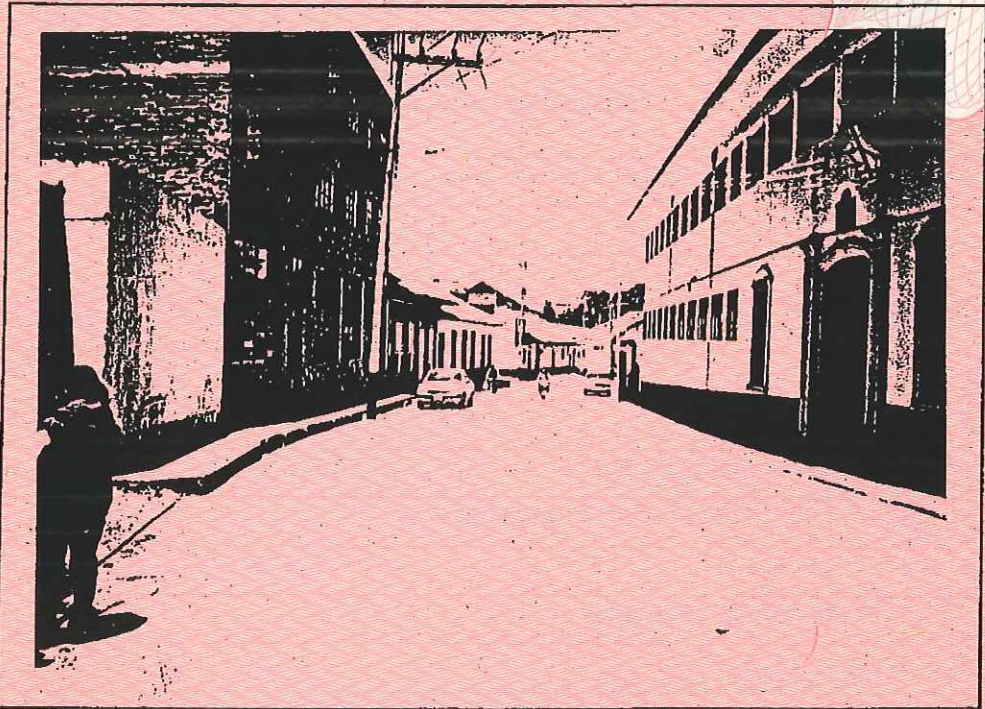
Recy
14-12-00
3:31

3119
13/12/00
AC

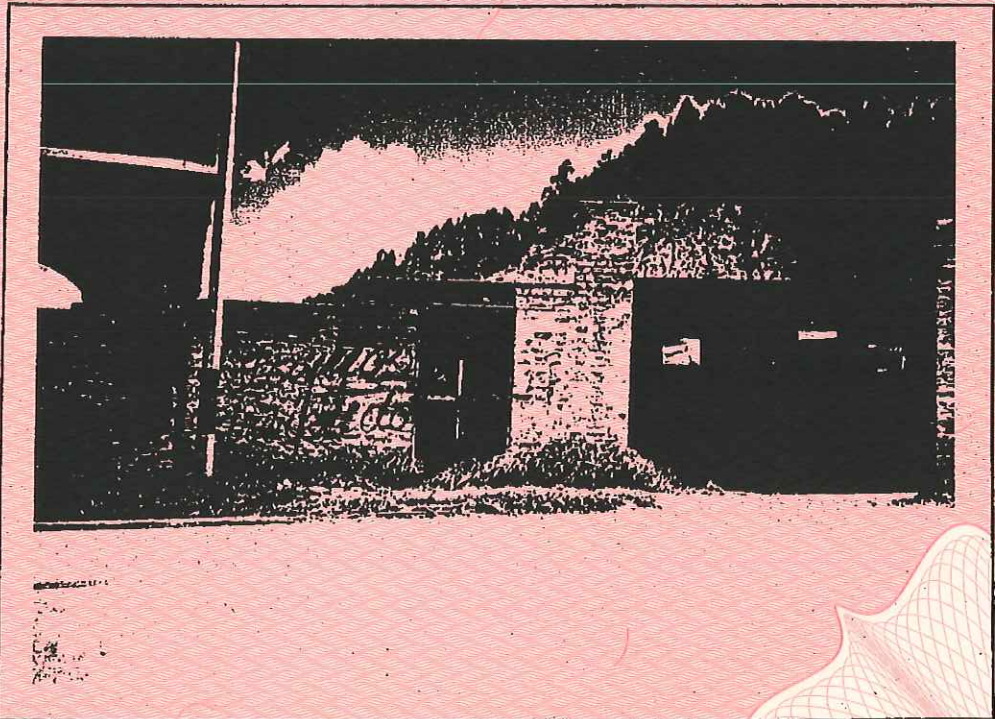
FERNANDO REINA CIA. LTDA.

CASA
CALLE 2ª N° 2-79/81
NEMOCON C/MARCA

SANTAFE DE BOGOTA D.C.
OCTUBRE DE 1998



3- SECTOR CALLE 2ª (OTRO ASPECTO).

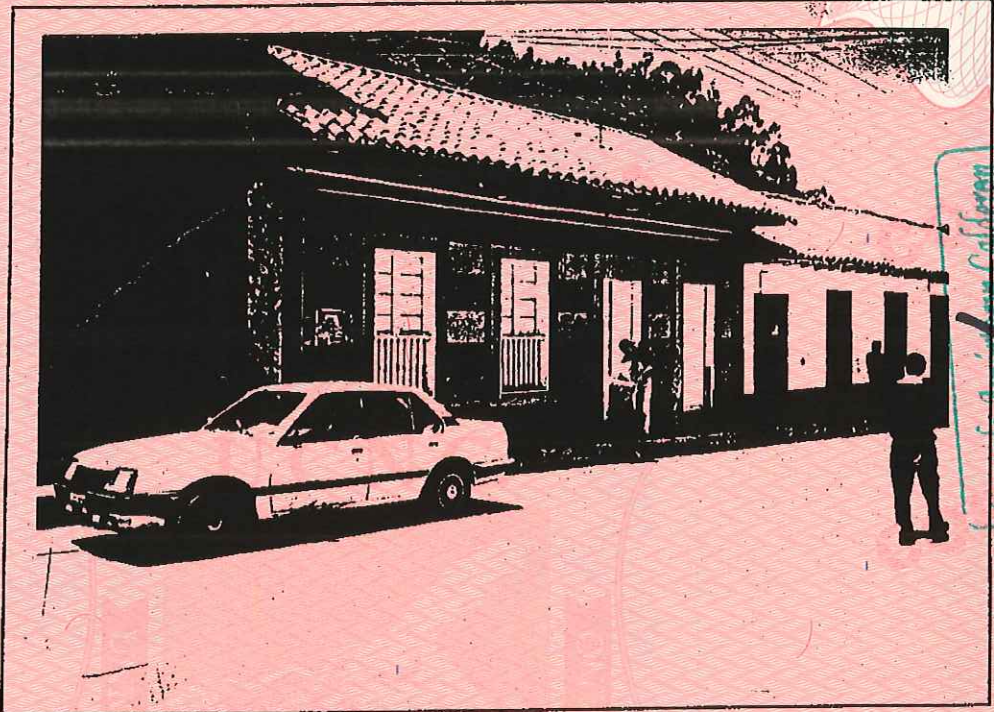


4- FACHADA O ACCESO DESDE CALLE 1ª.

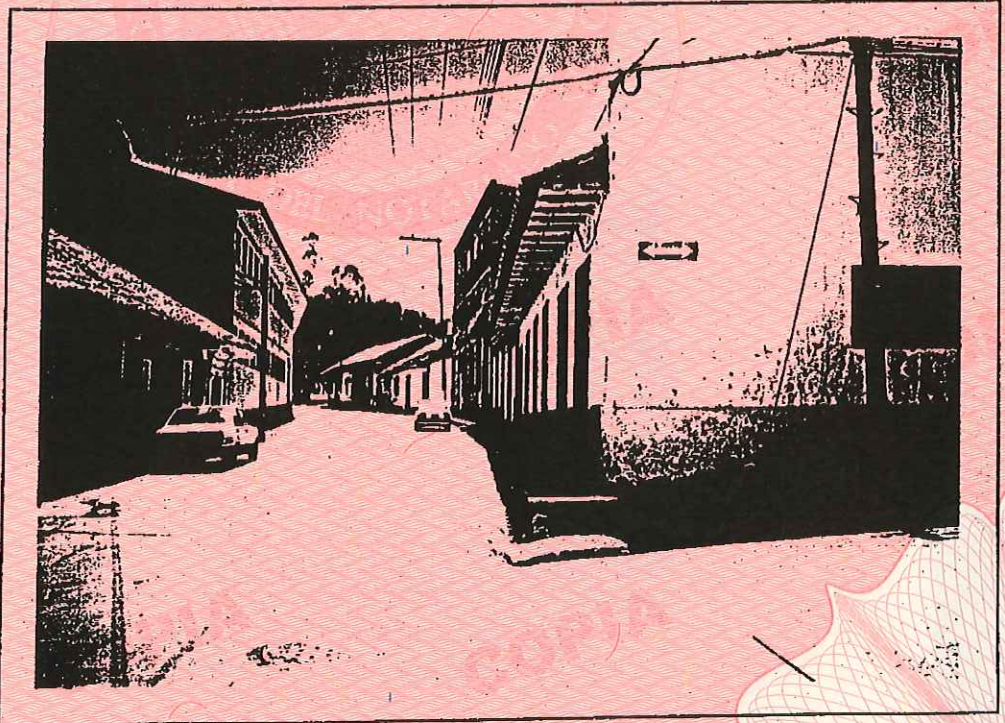
FERNANDO REINA CIA. LTDA.

CASA
CALLE 2ª N° 2-79/81
NEMOCON C/MARCA

SANTAFE DE BOGOTÁ
OCTUBRE DE 1998



1- FACHADA PRINCIPAL DEL INMUEBLE.



2- SECTOR CALLE 2ª

Gerardo Amiguet Calleson
NOTARIO PUBLICO NEMOCON

Ca370943732



Cadenia S.A. No. 892-93534-0 08-07-20

8

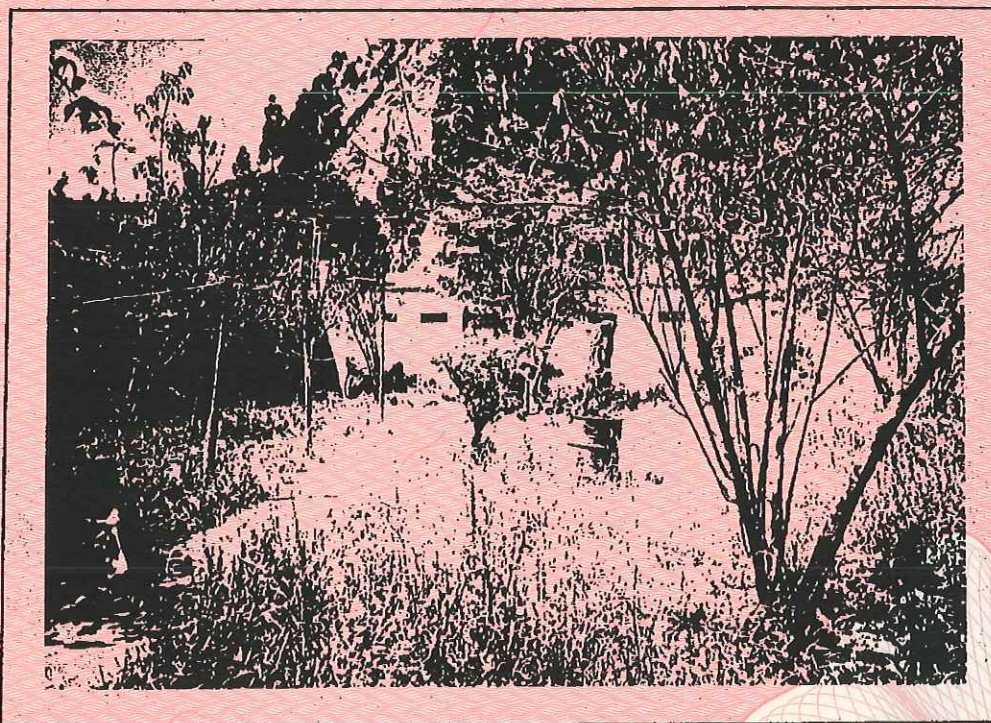
FERNANDO REINA CIA. LTDA.

CASA
CALLE 2ª N° 2-79/81
NEMOCON C/MARCA

SANTAFE DE BOGOTA D.C.
OCTUBRE DE 1998



7- PATIO INTERIOR (OTRO ASPECTO).



8- VISTA PATIO POSTERIOR.

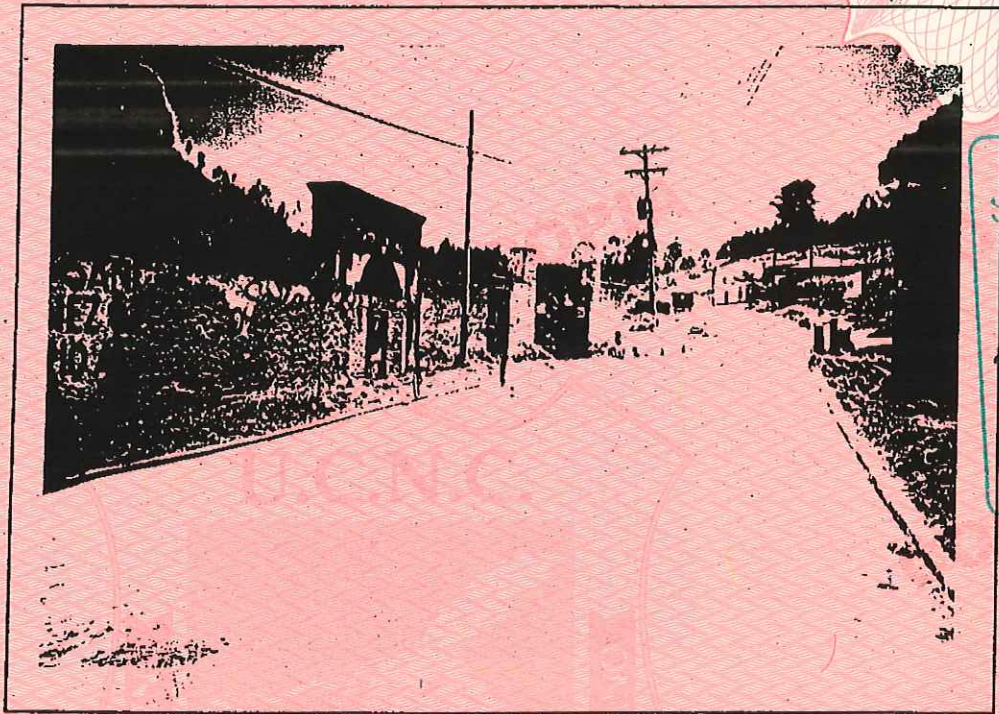
FERNANDO REINA CIA. LTDA.

CASA
CALLE 2ª N° 2-79/81
NEMOCON C/MARCA

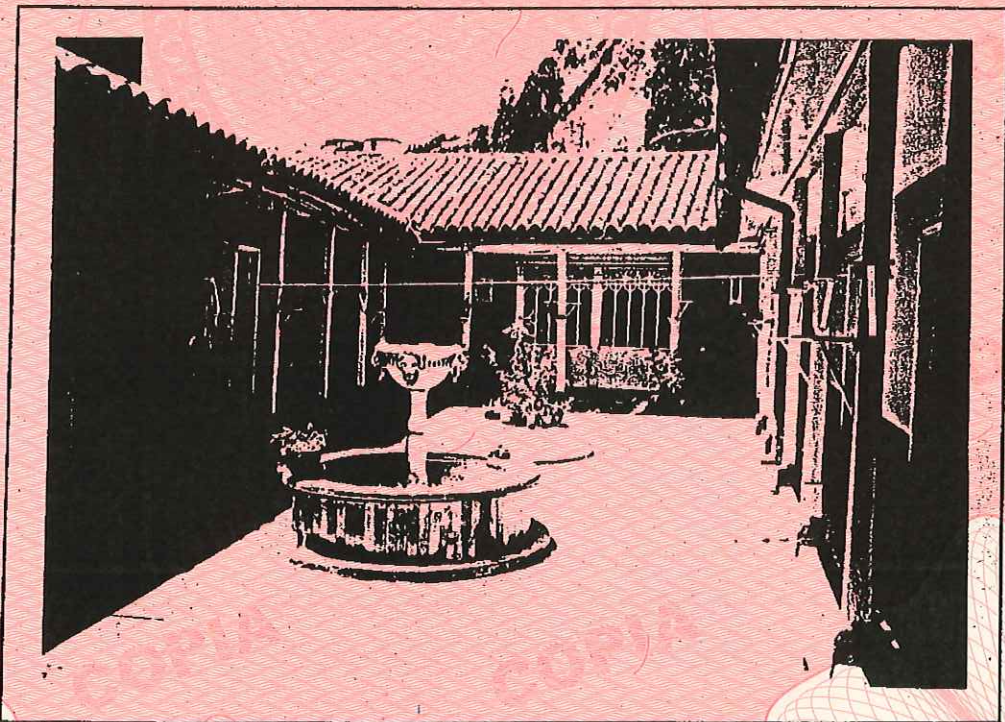
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
OCTUBRE DE 1983



Ca370943731



5- SECTOR CALLE 1ª.



6- PATIO INTERIOR.

Gerardo Montaña Calderón
NOTARIO ÚNICO NEMOCON

Ca370943731



003511

Cadencia S.A. No. 890325340 08-07-20

6

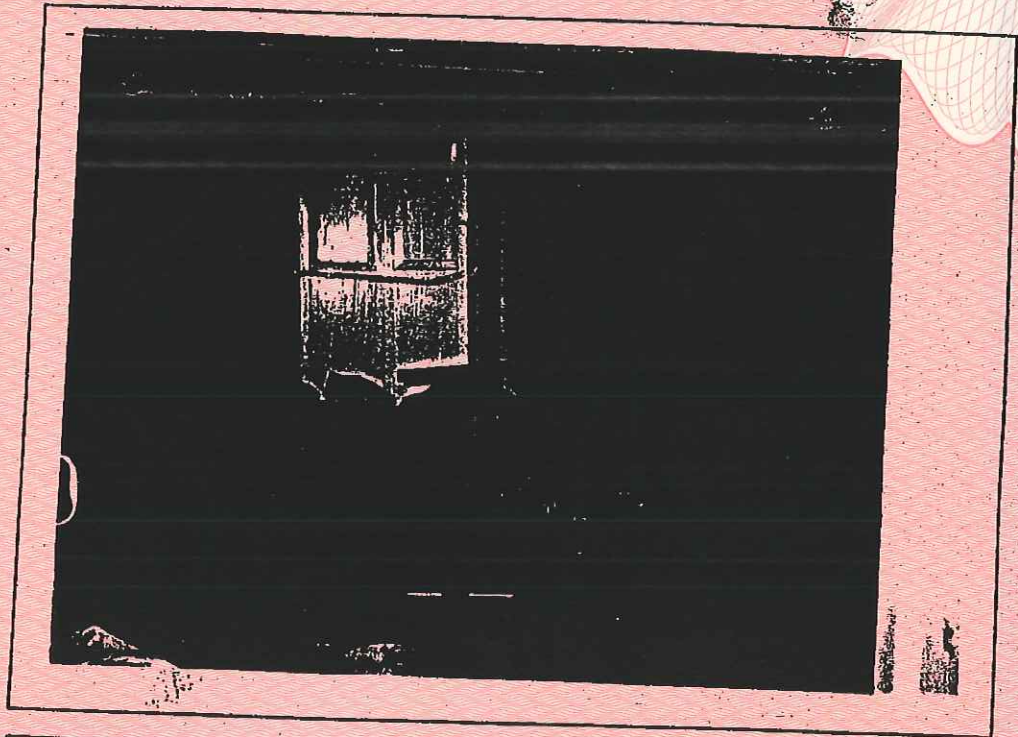
FERNANDO REINA CIA. LTDA.

CASA
CALLE 2ª N° 2-79/81
NEMOCON C/MARCA

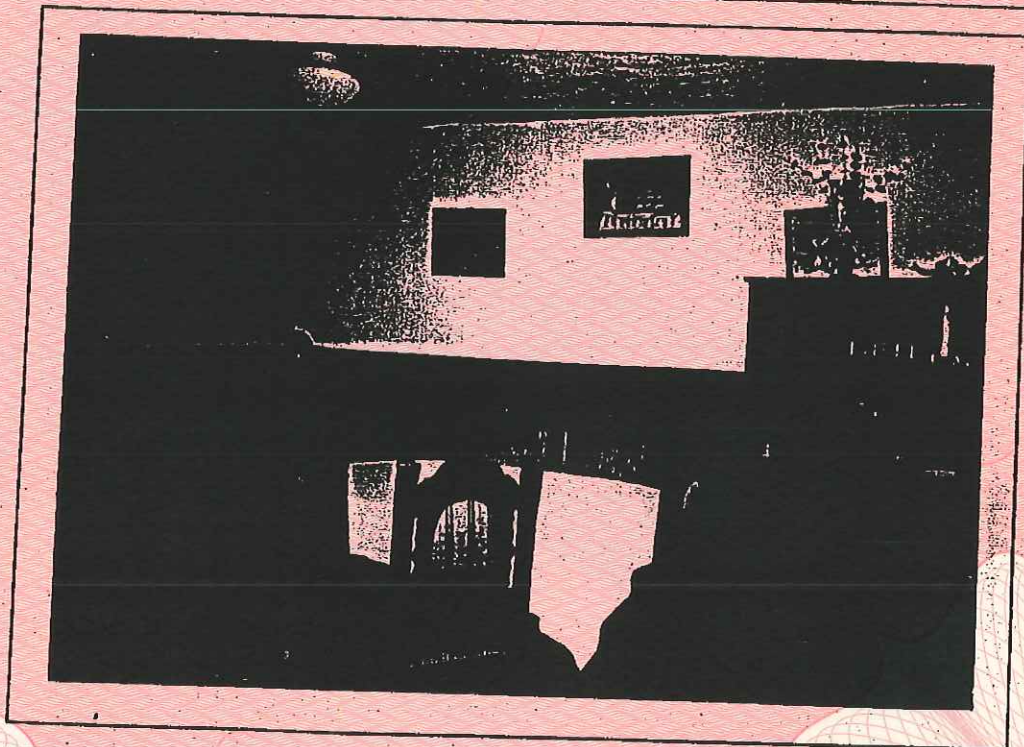
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
OCTUBRE DE 1998

48

91



11- SALON PRINCIPAL.



12- COMEDOR.

3

FERNANDO REINA CIA. LTDA.

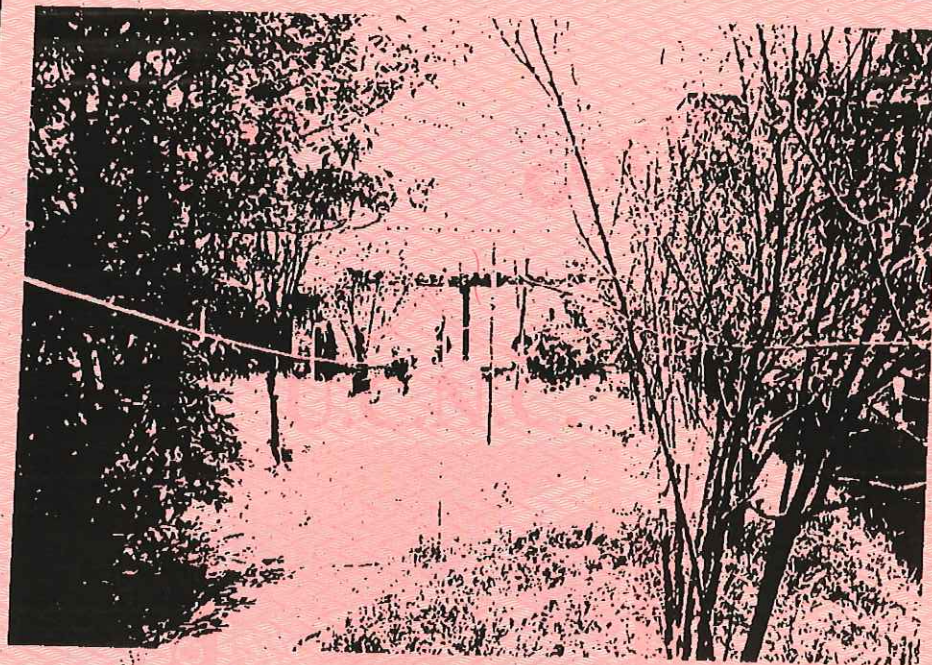
CASA
CALLE 2ª N° 2-79/81
NEMOCON C/MARCA

SANTAFE DE BOGOTA D.C.
OCTUBRE DE 1998

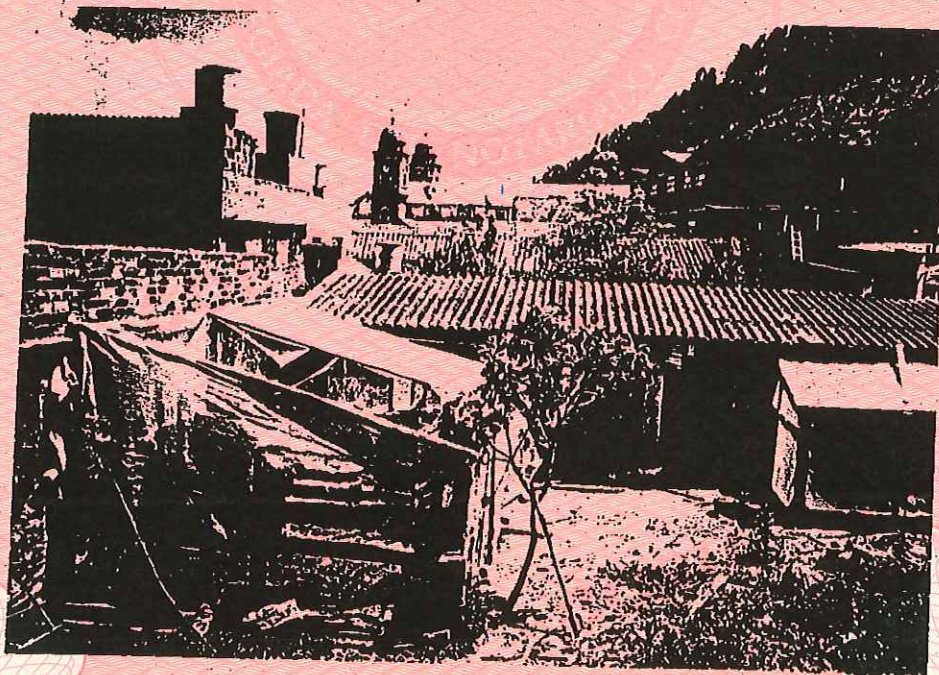


Gerardo Montaña Calderon
NOTARIO UNICO NEMOCON

Ca370943730



9- OTRA VISTA PATIO POSTERIOR.



10- CONSTRUCCION EN PATIO POSTERIOR.

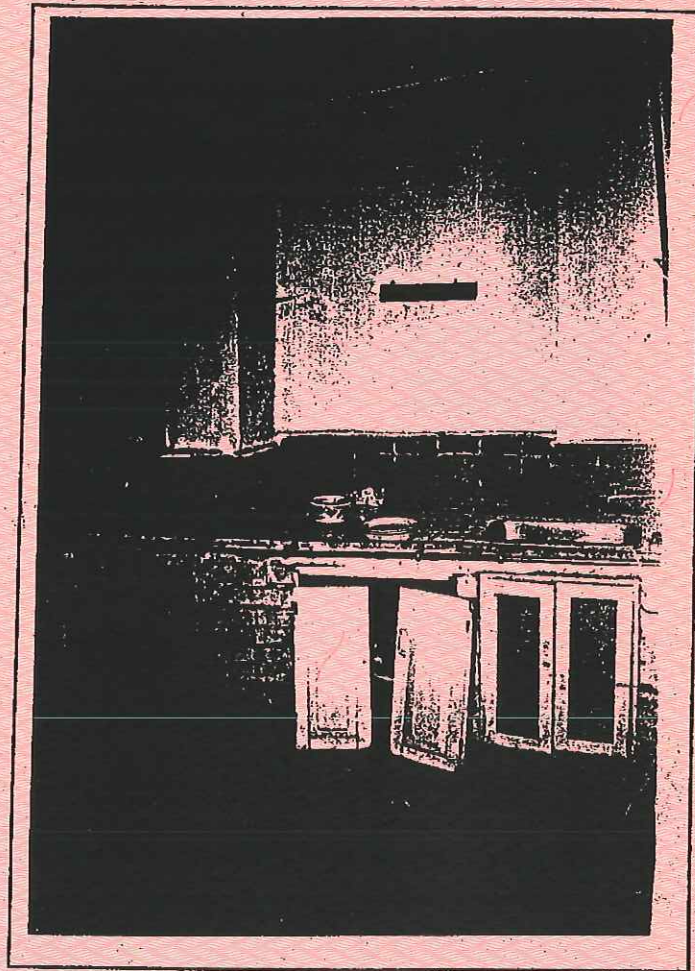
4

cadena S.A. N° 899-955340 08-07-20

FERNANDO REINA CIA. LTDA.

CASA
CALLE 2ª N° 2-79/81
NEMOCON C/MARCA

SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.
OCTUBRE DE 1998



13- COCINA.

2

AA 1782070



Ca370943648



==== HOJA No. 4. ====

..... más: 52 folios .

La presente escritura pública se extendió en las hojas de papel notarial números: AA 1782067 / 068 / 069 / 070-

===== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION =====

Leída en forma legal la presente pública escritura por los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro dentro del término legal, la aprueban en todas sus partes y en constancia de asentimiento, lo firman junto con el suscrito notario-que en esta forma la autoriza.=====

EL VENDEDOR:

[Signature]

PEDRO AVILA ORJUELA.

C.C.No. 19296862

DIRECCION: Av 68 + 64 - 01 4P BSW

TELEFONO: 2255509.

EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

EL COMPRADOR:

[Signature]
JESUS ENRIQUE GARNICA VALBUENA.

C.C.No.

DIRECCION:

TELEFONO: 918544161 El ...

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

[Signature]
Gerardo Amador Calderon
NOTARIO UNICO NEMOCÓN

Ca370943648



Cadema S.A. NIT 899953340 08-07-20



.... NOTARIO:

German Montejó Ortiz
GERMAN MONTEJO ORTIZ.

Notario Unico del Circulo de Nemocón
Cundinamarca.



NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE
NEMOCÓN - CUNDINAMARCA

Es PRIMERA

con la tomada de su original

escritura No. 091

fecha 28-DIC-2000

se expide y autoriza en 31

folios útiles con

destino a INTERESADO

Dado en Nemocón

23 SEP 2020

NOTARIO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Impreso el 29 de Marzo de 2021 a las 08:53:41 AM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2021-4358 se calificaron las siguientes matriculas:
58542

Nro Matricula: 58542

CIRCULO DE REGISTRO: 176
MUNICIPIO: NEMOCON

ZIPAQUIRA
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

No CATASTRO:
TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 2 2-79 LOTE Y CASA
- 2) CALLE 2 2-81

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-03-2021 Radicacion: 2021-4358 Valor Acto: \$ 20,000,000.00
Documento: ESCRITURA 91 DEL: 29-12-2000 NOTARIA UNICA DE NEMOCON

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

A: ALCALDIA MUNICIPAL DE NEMOCON

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 29 de Marzo de 2021 a las 08:53:41 AM

Funcionario Calificador ABOGAD54

El Registrador - Firma

GELMAN SERRANO ORTIZ

